

REPUBLICA DE COLOMBIA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA BARRANQUILLA

Nº INCIDENTE 8571778 No. de Comparendo 8-1-195053

2021 07 01 01

VIA PRINCIPAL VIA SECUNDARIA

CECE DE PAS TI. OTRO CUAL?

Chelos ALBERTO Vella Lobos

1151478567

3016205821

ATLANTICO 3/9ulla COLOMBIA

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA X MEDIACION POLICIAL

REGISTRO A PERSONA X TRASLADO POR PROTECCION

USO DE LA FUERZA X SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD

RETIRO DEL SITIO X APREHENSION CON FIN JUDICIAL

INCAUTACION X APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

El señor MENCIONADO SE ENCONTRABA CON UN BECC

6. FUNDAMENTO NORMATIVO

ARTICULO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

NUMERAL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

LITERAL A B C D

E F G H

I J K L

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI X NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE DEPONE LA ORDEN DE COMPARENDO

Alcaldia Distrital de Barranquilla

Grado PT Promotor

Unidad FULOT

Placa Policial 1736

Telefono 173

10. DATOS DEL (LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos

Dirección

No. C.C.

Telefono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

SE LEE ENTREGA LA CEDULA AL SEÑOR MENCIONADO. PT PROMOTOR RODRIGUEZ A 176305 PLACA

FIRMA POLICIA

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA ENTREVISTADO

CC 106787125

1151478567

- AUTORIDAD COMPETENTE -

PRESENTE INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

32359
N-R



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

| Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



**INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-195053

INFRACTOR: CARLOS ALBERTO VILLA LOBO C.C. No 1.151.478.567

LUGAR DE LOS HECHOS: calle 34 con la carrera 38

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-195053**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **CARLOS ALBERTO VILLA LOBO** con la C.C. **1.143.458.106** No, en la : calle 34 con la carrera 38

el día **07 de agosto de 2021**, a las 10: 30 por el patrullero de la Policía Nacional **ARGEMIRO ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ** identificado con la placa policial No. **176305**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: **"EL SEÑOR MENCIONADO SE ENCONTRABA CON UN BICICOHE EN ZON APEATONAL** , observando el despacho que el uniformado no aporta registro fotográfico que proporcione fundamento jurídico para validar la actuación, y que se trata de un hecho consagrado en el código de tránsito, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

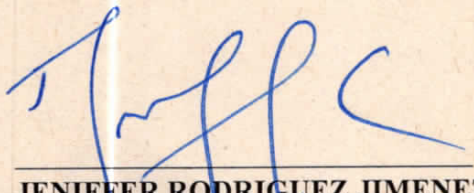
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-195053**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 30 de septiembre de 2021


JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policia Urbana de Barranquilla

Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico

Proyecto: B.Galvis



QUILLA-21-239688
Barranquilla, 4 de octubre de 2021

Señor (a)
CARLOS ALBERTO VILLA LOBO
CALLE 10 # 29-05
TEL.3016205821
Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-32359

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-195053**

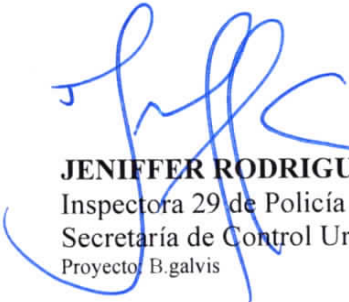
Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-195053**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-32359**

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,


JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: B.galvis





QUILLA-21-239688

Barranquilla, 4 de octubre de 2021

Señor (a)

CARLOS ALBERTO VILLA LOBO

CALLE 10 # 29-05

TEL.3016205821

Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-32359

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-195053**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-195053**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-32359**

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.

Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

Proyecto: B.galvis

